

PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.
 Por un año.... 47'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'40
 Por tres id..... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id..... 6
 Un número..... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 180).

GOBIERNO CIVIL.

SECCION DE FOMENTO.

D. VICTORINO FABRA, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. Julian Casado y Pardo, vecino de Burgos, en el día 15 de Junio de 1886, un escrito para registrar una demasía de terreno para la mina Intermedia, en terreno comunal, término del pueblo de Cerezo de Riotiron, Ayuntamiento de id., lindante al S. minas Intermedia y Continua, al E. y O. con ampliaciones á las minas Peñahermosa y Continua, y al N. con terreno comunal, designando la demasía que solicita en la forma siguiente: El terreno pretendido está limitado al S. por la mina Intermedia en toda su extension y parte de la Continua, al E. y O. con ampliaciones de las minas Peñahermosa y Continua, y al N. con terreno franco, en el que se trazará una línea paralela en lo posible á la del S. desde las citadas ampliaciones del E. y O. en su terminacion, cercando así un espacio rectangular dentro del que ha quedado inscrita la mina El Azar.

Y admitido dicho registro por decreto de este día, sin perjuicio

de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de 60 días, en inteligencia de que trascurridos, según el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 28 de Junio de 1886.

EL GOBERNADOR,
 VICTORINO FABRA.

DIRECCION GENERAL DE ESTABLECIMIENTOS PENALES.

Rectificacion.

En el pliego de condiciones para contratar el suministro de víveres al penal de Burgos, publicado en la Gaceta de Madrid, núm. 173, correspondiente al día 22 del corriente, en la cláusula 2.ª de las particulares del contrato, dice: «0'460 gramos de pimienta», léase «0' kilogramos 460 gramos de pimenton.

Asimismo, y siendo la unidad el kilogramo, en todas las cantidades expresadas en el indicado pliego con la palabra de «gramos» debe leerse «kilogramos», por ejemplo: 0' kilogramos 100 gramos de garbanzos, 0' kilogramos 300 gramos de patatas, etc.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 28 de Junio de 1886.—El Director general, Alberto Aguilera.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion ordinaria del día 26 de Mayo de 1886.

Abierta á las tres y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Toribio Gonzalez de Medina y asistencia de los Sres. Aldea, Mendez, Fernandez Izquierdo, De Santiago, é Izquierdo Palacios, dióse lectura del acta de la ordinaria de 22 del actual y de las extraordinarias del 24 y 25 y quedaron aprobadas.

Dióse lectura del oficio del Sr. Gobernador civil de esta provincia D. Victorino Fabra y Adelantado participando que en el día 25 del actual tomó posesion de dicho cargo, para el cual fué nombrado por Real decreto de 13 del mismo mes, y ofreciendo su mas eficaz cooperacion en todo cuanto pueda interesar al servicio público, así como la seguridad de su mas distinguida consideracion personal; y la Comision acordó quedar enterada y contestarle que la Corporacion se halla animada de iguales propósitos hacia su autoridad y persona.

Constituida la Comision en sesion secreta, dióse lectura del oficio del Sr. Director Subinspector de Sanidad militar de este distrito pidiendo que se le manifieste el concepto que han merecido á la Comision en los reconocimientos de quintas del actual reemplazo los Sres. Médicos primeros D. Elías Garcia Gil, D. Manuel Acal Ruigal, D. Jaime Bach y Cortadellas y D. Ernesto Gonzalez Linares, y de los Médicos segundos D. José Estrada Velasco, D. Pedro Perez Casaval, D. Francisco Magdalena Murias y D. Gabriel Donaire Soriano; y la

Comision acuerda contestar que ha quedado altamente satisfecha de la probidad, celo é inteligencia de dichos Sres. en el desempeño de tan delicado cargo.

Constituida nuevamente la Comision en sesion pública, dióse cuenta de la instancia, fechada en Madrid el 22 del actual, de Emilio Martinez Puente, quinto núm. 5 del sorteo de Aranda de Duero y reemplazo de 1883, declarado inútil en los tres reconocimientos que ha sufrido, pidiendo que se le autorice para que tenga lugar ante la Comision provincial de aquella Capital, donde reside, el último reconocimiento en revision que corresponde á este año, en razon á hallarse enfermo y sin recursos para comparecer en esta Ciudad; y la Comision acuerda oficiar al Alcalde para que haciendo comparecer á su presencia á los números posteriores del sorteo, remita diligencia suscrita por ellos en que exprese si están ó no conformes en que se acceda á dicha pretension.

Examinados los expedientes de alzada interpuesta por Baltasar Gonzalez Lopez, padre de Manuel Gonzalez Celada, quinto núm. 3 del sorteo del Valle de Manzanedo para el reemplazo de 1884, por Norberto Villareal Peña, padre de Antonio Villareal Juez, quinto número 2 del sorteo de la Gallega para el primer reemplazo de 1885, por Eugenio Perez Arranz, padre de Pedro Perez Mauro, quinto número 2 del sorteo de Fuentespina para el primer reemplazo de 1885, y por Fermin Velasco Vallesteros, padre de Casto Velasco Arenillas, quinto núm. 3 del sorteo de Quintanamanvirgo para el primer reem-

plazo de 1885, contra los acuerdos de esta Comision dictados en revision en el presente año en que dichos mozos han sido declarados soldados bajo el fundamento de que han cesado las exenciones legales que venían disfrutando: la Comision acuerda informar que procede admitir dichos recursos por hallarse interpuestos en tiempo y forma, expresando los fundamentos en que descansan los acuerdos contra los cuales se dirigen, y acompañando copia certificada de los mismos con remision de los documentos justificativos presentados en apoyo de las excepciones mencionadas.

Dada cuenta del recurso entablado por Baltasar Garcia, interesado en el primer reemplazo de 1885 por el cupo de Mambrillas de Lara, alzándose para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del acuerdo que ha dictado la Comision en la revision de este año declarando que Policarpo Garcia Porras, quinto núm. 1 de dicho cupo y reemplazo sigue exento con arreglo al núm. 10 del artículo 92 de la ley de reclutamiento de 8 de Enero de 1882: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador que procede dar curso á la misma, consignando los fundamentos de la resolucio n expresada, con remision de copia certificada de la misma y de los documentos justificativos de la excepcion de queda hecha referencia.

Iguales acuerdos adoptó la Comision respecto de los recursos interpuestos por D. Gaspar Gonzalez, vecino de Quecedo, Merindad de Valdivielso, contra el acuerdo de la Comision en que se ha declarado exento en revision al mozo Manuel Gutierrez Rodriguez, quinto núm. 31 del sorteo de dicha Merindad para el primer reemplazo de 1885; por el mismo D. Gaspar Gonzalez contra el fallo en que se ha declarado exento tambien en revision á Valerio Ruiz Alonso, quinto núm. 2 del mismo cupo y reemplazo; por Cirilo Garcia Marin contra el acuerdo en que se ha dejado sin efecto por falta de la reclamacion previa exigida por el art. 95 de la ley de 8 de Enero de 1882 y por la regla 2.ª de la Real orden de Julio de 1883 la revision hecha por el Ayuntamiento de la excepcion que viene disfrutando el mozo Agapito Arribas Alonso, quinto núm. 5 del sorteo de Merreyes del primer reemplazo de

1885; y por Francisco Landia, vecino de esta ciudad, contra el acuerdo de esta Comision en que se ha declarado no haber lugar á admitir la excepcion de hijo único de viuda pobre alegada por el mozo Clemente Gonzalez Llanos, quinto núm. 3 del sorteo de Quintanaez y reemplazo de 1884 y que ha desaparecido la exencion que venia disfrutando de corto de talla con arreglo al art. 88 de dicha ley.

Dada cuenta del expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido tambien á informe de esta Comision, promovido por D. Manuel Sebastian Castrillo, padre de Severiano Sebastian Chicote, núm. 5 del sorteo de Palacios de la Sierra y reemplazo de 1884, en solicitud de que se le devuelvan 500 pesetas de las 1500 que satisfizo para redimir la suerte del expresado quinto; y resultando que por haber ingresado en activo al verificarse la revision este año el núm. 1 del sorteo del mismo cupo y reemplazo Jacinto Hernando Ayuso ha pasado el expresado Severiano á la situacion de recluta disponible: la Comision, teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 191 de la ley de Reclutamiento de 8 de Enero de 1882, acuerda informar que procede la devolucion solicitada de las 500 pesetas.

Examinado el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comision, instruido á virtud de comunicacion del Alcalde de San Quirce de Riopisuerga de 6 de Setiembre de 1884 remitiendo un repartimiento vecinal formado por el Ayuntamiento y asociados de la Junta municipal de las cantidades que por impuesto de la sal de los años económicos desde el de 1877-78 hasta el de 1879-80, ambos inclusive, y de productos forestales pagó la Depositaria municipal y se hizo cargo al rendir las cuentas de dichos años, importante 1466 pesetas: la Comision, considerando que esta cantidad fué datada en la cuenta municipal de 1881-82, si endo desechada por el Sr. Gobernador al aprobarla, y que en vista de esto los cuentadantes D. Santiago Andrés y D. Tomás Alonso se han visto precisados á ingresarla en arcas municipales, acuerda informar al Sr. Gobernador que procede ordenar al Ayuntamiento actual que realice desde luego la cobranza de dicho repartimiento para verificar á los

citados cuentadantes el reintegro de su importe, sin que para ello sea necesario que sea aprobado por dicha autoridad superior de la provincia, con arreglo á las prescripciones de la ley municipal.

Para informar segun proceda en el expediente instruido á instancia de D. Pedro Leon Perez, vecino de Olmedillo de Roa y Alcalde que fué de aquel distrito municipal en los años económicos de 1874-75 y 1879-80, reclamando contra una providencia del Ayuntamiento de 24 de Enero último en que se le hace responsable de los descubiertos que el municipio tiene contra sí á favor de la Hacienda pública por consumos, cereales y sal correspondientes á los años económicos mencionados: la Comision acuerda rogar al Sr. Gobernador disponga que la seccion de cuentas municipales de su dependencia remita cuantos antecedentes obren en la de 1874-75 respecto del repartimiento que se hizo en él para la cobranza del impuesto de consumos, y que desde luego se obligue por el Ayuntamiento al reclamante D. Pedro Leon Perez á que en un brevísimo plazo rinda sus cuentas de consumos correspondientes al año económico de 1879-80 y las remita después de censuradas, para depurar la verdad de la responsabilidad de que se trata.

Vista la apelacion interpuesta por D. Aureliano Diez, vecino de Olmos de la Picaza, contra los acuerdos de la Junta local administrativa de aquel pueblo y del Ayuntamiento del distrito municipal de Castromorca, á que pertenece, en que ha sido desestimada su pretension de que se le conceda un trozo de terreno comunal de 10 metros de largo y 5 de ancho, perteneciente al referido pueblo de Olmos y sito en la calle del Castillo, en concepto de sobrante de la via pública: la Comision, considerando que dichas corporaciones han obrado dentro de las atribuciones de su exclusiva competencia al desestimar la peticion mencionada, acuerda informar en el sentido de que procede desestimar el indicado recurso.

Examinado el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido tambien á informe de esta Comision, formado á virtud de instancia dirigida á su autoridad con fecha 21 del actual por D. Estéban de la Fuente, Presidente de la Junta lo-

cal administrativa del pueblo de Espinosa de Juarros, perteneciente al distrito municipal de Cueva de Juarros, exponiendo que en Marzo último se vendió por el Estado al pueblo de San Millan de Juarros un monte titulado la Carrasca, radiante en el término de Espinosa, sobre cuyo deslinde y posesion hay pendiente un recurso en el Ministerio de Hacienda, y que sin haber resuelto aun dicha Superioridad, el guarda local de San Millan denunció á varios vecinos de Espinosa por haber encontrado sus ganados pastando en el citado monte, entendiendo en la denuncia el Juez municipal de Santa Cruz de Juarros, despues de dirimida por el de 1.ª instancia de esta Capital la competencia sobre la misma suscitada entre dicho Juez municipal y el de Cueva de Juarros, y pidiendo con tal motivo al Sr. Gobernador que se practique por quien corresponda un deslinde jurisdiccional con el fin de justificar si el monte La Carrasca se halla en término de Santa Cruz ó en el de Cueva de Juarros: la Comision acuerda informar en el sentido de que no procede acceder á dicha pretension por la necesidad de respetar el fallo que ha dictado la autoridad judicial y por la circunstancia de que la cuestion mencionada está pendiente de la resolucio n que dicte el Ministerio de Hacienda sobre el asunto sometido á aquel Centro superior.

Vista la alzada interpuesta por el Ayuntamiento de esta Capital ante el Sr. Gobernador civil de la provincia para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion con fecha 12 de Mayo contra el acuerdo de esta Comision de 21 de Abril último en que se declaró la nulidad de la resolucio n dictada por aquella Corporacion municipal por la cual se declaró el cargo de Concejal de D. José Oviedo de la Hera incompatible con el cargo de Médico auxiliar de la Beneficencia municipal que tambien desempeña: la Comision, considerando que dicha alzada ha sido interpuesta dentro del plazo fijado por el art. 146 de la ley provincial, acuerda admitir el recurso y que se eleve á la Superioridad con la copia certificada del acuerdo apelado y con el expediente de su razon.

La Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que puede servirse aprobar las cuentas municipales de los distri-

tos que á continuacion se expresan, en la forma siguiente:

Villaquirán de los Infantes 1883-84. Villalmanzo 1876-77. Castil de Carrias 1884-85. Campillo de Aranda 1884-85. Berberana 1868-69. Partido de la Sierra en Tobalina 1868-69 y 1883-84, como se hallan redactadas. Berberana 1869-70 y 1870-71, con deducciones. Ayuelas 1884-85, declarando una existencia en arcas de 166 pesetas. Tobar 1883-84, con una existencia de 1822'34 pesetas. Valluércanes 1884-85, aumentando al cargo 721'55 pesetas, y Altable 1884-85, declarando una existencia en arcas de 481'16 pesetas.

En el expediente de la cuenta municipal de Roa correspondiente al año económico de 1875-76, la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que puede servirse estimar la pretension de los reclamantes de que se les exima de la responsabilidad declarada por lo que respecta á las 42.875 pesetas 43 céntimos que se tendrán por no aumentadas al cargo de la cuenta de 1875-76.

Examinada la cuenta municipal de Villaquirán de los Infantes correspondiente al año económico de 1878-79, la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que puede servirse aprobarla, aumentando al cargo 1898 pesetas 11 céntimos que deberán ser reintegradas por los cuenta-dantes.

Con lo que se levantó la sesion siendo las siete de la tarde.

Burgos 26 de Mayo de 1886.—El Vicepresidente, Toribio Gonzalez de Medina. — El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion extraordinaria del dia 27 de Mayo de 1886.

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Toribio Gonzalez de Medina y asistencia de los Sres. Aldea, Mendez, Fernandez Izquierdo, De Santiago, é Izquierdo Palacios, se procedió á resolver las incidencias de quintas señaladas para este dia, en la forma siguiente:

Santa Gadea del Cid.—1886.—Valentin Brizuela Arin, núm. 8: soldado sorteable.

2.º de 1885.—Nicéforo Zamora Salazar, núm. 2: exento.

1.º de 1885.—Lucas Ortiz Izarra, núm. 2: que el Ayuntamiento remita la fe de óbito.

Pancorbo.—2.º de 1885.—Vicente Lopez Laria, núm. 2: pendiente de justificacion.

1.º de 1885.—Nicolás Ortiz Orbañanos, núm. 8: soldado, que ingrese en activo y que sea baja el núm. 9 Nazario Garcia Latorre.

Valle de Valdebezana.—1.º de 1885.—Emeterio Gomez Gonzalez, núm. 4: libre de la nota de prófugo, que ingrese en activo, y se dé de baja al núm. 26 José Peña y Peña.

Villanueva del Conde.—1886.—Manuel Perez Castillo, núm. 1: exento y pobre para los efectos del reintegro.

Pedrosa de Riourbel.—1886.—Cecilio Rio y Rio, núm. 2: exento.

1884.—Ambrosio Cameno Delgado, núm. 3: exento.

San Pedro Samuel.—2.º de 1885.—Juan Garcia Calzada, núm. 1: soldado sorteable.

1.º de 1885.—Martin Castrillo Quintano, núm. 1: sin efecto la revision.

Pedrosa de Riourbel.—2.º de 1885.—Juan Rio Aparicio, núm. 1: que el Ayuntamiento remita el expediente de prófugo.

Rubena.—1886.—Miguel Olmo Alcalde, núm. 4: pendiente de justificacion. Romualdo Fuente Gallo, núm. 7: excluido temporalmente.

Revilla del Campo.—1886.—Narciso Gonzalez Palacios, núm. 2: soldado sorteable.

Villariezó.—1886.—Tomás Lopez Sanz núm. 4 y Canuto Robledo Barrio núm. 1: soldados sorteables.

Quintanilla Sobresierra.—1.º de 1885.—Casimiro Escasanz Vidal, núm. 4: sin efecto la revision.

Santivañez Zarzaguda.—1884.—Francisco Lopez Martinez, núm. 5: que pase á observacion.

Tardajos.—1884.—Roque Tovar Saldaña, núm. 2: exento.

1883.—Mariano Nogal Santa Maria, núm. 2: que pase á observacion.

Valluércanes.—1886.—Lucas Caño Caño, núm. 3: que pase á observacion.

2.º de 1885.—Leon Sanz Calle, núm. 3: soldado sorteable.

Añastro.—1886.—Dámaso Martinez San Juan, núm. 4: exento.

Ontoria de la Cantera.—1886.—Cándido Diez Amo, núm. 4: soldado sorteable.

Quintanadueñas.—2.º de 1885.—Alejandro Martinez Peña, número 3: soldado sorteable.

Palacios de Benaber.—1.º de 1885.—Demetrio Lopez Santa Ma-

ria, núm. 2: que pase á observacion.

Villagonzalo Pedernales.—1883.—Francisco Anton Martinez, número 2: exento.

Rabé de las Calzadas.—1886.—Tiburcio Ortega Gutierrez, núm. 1: excluido temporalmente.

1883.—Victor Alonso Arnaiz, núm. 1: exento. Mariano Leviano Castro, núm. 3: soldado sorteable.

2.º de 1885.—Rufino Palacios Herreros, núm. 4: soldado sorteable.

1.º de 1885.—Vicente Ortega Pineda, núm. 2: exento.

1884.—Felix Hernando Juez, núm. 2: exento.

Quintanilla Pedro Abarca.—1886.—Fermin Gonzalez Giron, núm. 3: exento.

1.º de 1885.—Feliciano Herrero Diez, núm. 1: pendiente de comparecer ante la Comision.

1884.—Rufino Gutierrez Garcia, núm. 3: exento.

Villalvilla junto á Burgos.—1886.—Cecilio Mayoral de la Fuente, núm. 2: soldado sorteable.

2.º de 1885.—Dimas Nogal Bernal, núm. 1: que el Ayuntamiento le forme y ultime el expediente de prófugo. Bruno Gonzalez Bernal, núm. 3: soldado sorteable.

Con lo que se levantó la sesion siendo la una de la tarde.

Burgos 27 de Mayo de 1886.—El Vicepresidente, Toribio Gonzalez de Medina.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion extraordinaria del dia 28 de Mayo de 1886.

Abierta á las tres y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Toribio Gonzalez de Medina y asistencia de los Sres. Aldea, Mendez, Fernandez Izquierdo, De Santiago, é Izquierdo Palacios, se pasó á resolver los asuntos de quintas que á continuacion se expresan, adoptándose los acuerdos siguientes:

Mecerreyes.—1886.—Eugenio Gonzalez Perez núm. 4, y Miguel Gonzalez Garcia núm. 5: exentos. Calixto Arribas Moral, núm. 6: pendiente de justificacion.

Miraveche.—1886.—Nicolás Ruiz Cerezo, núm. 2: soldado sorteable. Cándido Ortiz Arnaiz, número 3: excluido totalmente.

2.º de 1885.—Pedro Ruiz Malaina, soldado sorteable.

1.º de 1885.—Estanislao Estéfano Aberti, núm. 2: que continúe en la misma situacion de exento.

Mahamud.—1884.—Mamerto

Campo Grijelmo, núm. 3: soldado de activo, que ingrese en Caja en tal concepto, y que se dé de baja á Adolfo Modron Campo, núm. 6. Silverio Delgado, núm. 8: que continúe en la misma situacion.

Puebla de Arganzon.—2.º de 1885.—Domingo Olano y Suso núm. 3, Francisco Mendoza Marquina núm. 4, Pedro Pablo Iñiguez núm. 5, y Donato Iñiguez Fernandez, núm. 7 exentos.

Quintanilla del Coco.—1886.—Fructuoso Miguel Izquierdo, número 1: soldado sorteable.

Mazuela.—1886.—Nicanor Villanueva Arriaga, núm. 1: soldado sorteable.

Miranda de Ebro.—1886.—Antonio Unceta Calvo, núm. 8: soldado sorteable. Ecequiel Garcia San Miguel, núm. 14: exento. Pio Tobalina Martinez, núm. 17: pendiente del certificado de existencia de su hermano en el Ejército.

2.º de 1885.—Victoriano Diaz Dulanto, núm. 17: que pase á observacion. Gabino Saez Senderos, núm. 30: exento.

1883.—Antonio Diaz Zumento, núm. 1: exento.

1.º de 1885.—Anselmo Truchuelo Leiva núm. 6, y Tomás Gochicoa Diez núm. 8: que continúen en la misma situacion. Gregorio Hermosilla Arnaiz, núm. 28: que el Ayuntamiento le forme el oportuno expediente de prófugo.

1884.—Andrés Fernandez Eguiluz, núm. 17: soldado excedente de cupo.

1883.—Toribio Fernandez Bastida, núm. 3: que pase á observacion.

Villafria.—1.º de 1885.—Dionisio Gonzalez Castilla, núm. 4: exento.

Valle de Valdebezana.—1884.—José Martinez San Miguel, núm. 3: que el Ayuntamiento le forme el oportuno expediente de prófugo.

Zalduendo.—1886.—Pedro Izquierdo Escolar, núm. 2: pendiente de justificacion.

Puentedura.—1886.—Julian Rojo, núm. 2: exento. Antonio Barbadillo, núm. 6: pendiente de justificacion.

2.º de 1885.—Miguel Lozano Camarero, núm. 1: excluido como inútil.

Junta de Oteo.—1884.—Laureano Uliarte Corral, núm. 2: que continúe en la misma situacion.

Burgos.—1886.—Manuel del Barco Valladar, núm. 34: exento temporalmente.

Lerma.—1886.—Julian del Rio de la Iglesia, núm. 2: exento. Lesmes Gonzalez Sebastian, núm. 3: pendiente de justificacion. Vicente Ahedo Garcia, núm. 11: exento. Agustin Alonso Alcalde, núm. 14: soldado sorteable.

2.º de 1885.—Lope Martinez Izquierdo, núm. 2: que el Alcalde remita la partida de óbito.

1.º de 1885.—Vicente Martin Palacios, núm. 20: pendiente de justificacion.

1884.—Emilio Cobos Losua, número 19: que pase á observacion.

Puentedura.—1886.—Venancio Sanz, núm. 4: pendiente de justificacion.

1883.—Justino Gonzalez Tejedor, núm. 1: que continúe en la misma situacion.

Condado de Treviño.—1886.—Benito Rodriguez y Usaeta, número 28: exento. Dionisio Aguillo y Meana, núm. 36: soldado sorteable. Bernardino Garay Moraza, núm. 37: pendiente de otro nuevo certificado de existencia de su hermano en el Ejército. Cipriano Vedia y Pérez, núm. 35: soldado sorteable.

2.º de 1885.—Teodoro Perez Alonso, núm. 4: pendiente de justificar la edad de su hermano.

1884.—Guillermo Gil Sanz, número 26: soldado excedente de cupo.

Villayerno Morquillas.—1886.—Eustasio Morquillas Santa Olalla, núm. 2: soldado sorteable.

Villayuda.—1886.—Agapito Casado Izquierdo, núm. 2: soldado sorteable.

1883.—Santiago Anton Revilla, núm. 3: comprendido en el art. 87.

Villaverde Peñaorada.—1884.—Inocencio Sagredo Alonso, número 1: que continúe en la misma situacion.

Villasur de Herreros.—1886.—Francisco Garcia Lopez, núm. 2: soldado sorteable.

2.º de 1885.—Ruperto Arnaiz Arnaiz, núm. 3: que pase á observacion.

1.º de 1885.—Eugenio Gomez Castro, núm. 3: que el Ayuntamiento le instruya el expediente de prófugo. Silvio Escolar Arnaiz, núm. 4, Venancio Santa Cruz Velasco núm. 6, y Pablo Velasco Urrez núm. 12: pendientes de revision.

Revillarruz.—1.º de 1885.—Miguel Palacios Alvarez, número 2: exento.

Valle de Mena.—1886.—Manuel

Santa Coloma Martinez, núm. 18: pendiente de reconocimiento.

Arlanzon.—1884.—Lorenzo Villafranca Lázaro, núm. 2: que continúe en la misma situacion.

Con lo que se levantó la sesion siendo las dos de la tarde.

Burgos 28 de Mayo de 1886.—El Vicepresidente, Toribio Gonzalez de Medina.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS.

Habiendo sido inútiles las gestiones practicadas por la Sucursal del Banco de España de esta Capital con el fin de que los Ayuntamientos que á continuacion se expresan nombrasen una persona que recogiera de la misma los expedientes de fallidos devueltos por la Delegacion de Hacienda para subsanar los defectos de que adolecen, creo de mi deber llamar la atencion de los mismos sobre este particular, al objeto de que designando una persona recojan de aquel Establecimiento los indicados documentos; pues que de no hacerlo así en el improrogable término de ocho dias, á contar desde el siguiente al de la publicacion de esta circular, me veré en el sensible caso de tener que apelar para el cumplimiento de este servicio á la vía ejecutiva de apremio.

Ayuntamientos á que se refiere la anterior circular.

Castrillo Solarana.
Lerma.
Iglesias.
Santa Maria Mercadillo.
Cabañes de Esgueva.
Palazuelos de la Sierra.
Bahabon.
Las Hormazas.
Pinilla Trasmonte.
Torresandino.
Encío.
Torrepadre.
Peral de Arlanza.
Villahoz.
Mazuela.
Villamayor de los Montes.
Tordómar.
Presencio.
Burgos 26 de Junio de 1886.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, Eliodoro de Astorza.

INDICE

de los decretos, órdenes y circulares del Gobierno y disposiciones de las Autoridades administrativas de la provincia insertos en los números del Boletín correspondientes al próximo mes anterior.

Núm. 87. Ministerio de la Gobernacion. Real orden sobre nulidad de las elecciones municipales de Valdelosa.

—Comision provincial. Extracto de sus sesiones extraordinarias de los dias 13 y 14 de Mayo último.

Núm. 88. Diputacion provincial. Idem de su sesion del dia 14.

Núm. 89. Comision provincial. Idem de la ordinaria del dia 15 y de la extraordinaria del 17.

Núm. 90. Ministerio de la Gobernacion Real orden sobre unificacion del sistema de Contabilidad de las corporaciones provinciales y municipales.

—Consejo provincial de Agricultura, Industria y Comercio. Circular y programa para la exposicion anual de ganados.

Núm. 91. Delegacion de Hacienda. Circular sobre la contribucion territorial, y señalamiento del cupo de cada distrito municipal.

Núm. 92. Diputacion provincial. Distribucion de fondos por obligaciones del presupuesto correspondientes al mes actual.

—Comision provincial. Extracto de sus sesiones extraordinarias de los dias 18 y 20, y de la ordinaria del 19.

Núm. 93. Gobierno de la provincia. Circular publicando la Real orden sobre anulacion de nombramiento de Secretario municipal de Junta de La Cerca.

—Diputacion provincial. Distribucion de fondos por obligaciones del presupuesto correspondientes al mes actual, ejercicio ampliado.

Comision provincial. Extracto de su sesion extraordinaria del dia 21.

Núm. 94. Gobierno de la provincia. Repartimiento del contingente provincial.

Núm. 95. Idem. Circular sobre la hidrofobia.

—Idem. Otra ordenando la remision de estados de los facultativos municipales por los Alcaldes y los Subdelegados de Medicina, Farmacia y Veterinaria.

—Junta provincial de la Beneficencia. Circular publicando la Real orden disponiendo que no se paguen los intereses de la Deuda á los patronos que no acrediten el cumplimiento de sus obligaciones.

Núm. 96. Direccion general de Administracion local. Circular dictando reglas para el cumplimiento de la Real orden sobre la contabilidad local.

Núm. 97. Modelos correspondientes á la circular que precede.

Núm. 98. Junta provincial de la Beneficencia. Circular publicando la Real orden en que se manda cumplir la que aprobó la suspension del patrono de la obra pia fundada en Gumiel de Izan por D. Bartolomé Martinez.

—Idem. Otra aprobando la renuncia de uno de los patronos de la fundada por D. Sebastian Sainz en Castellanos de Bureba.

—Administracion de Contribuciones. Circular sobre la terminacion de las matrículas de la contribucion industrial.

Núm. 99. Ministerio de la Gobernacion. Real orden sobre la obligacion de consignar el depósito por responsabilidad de quintas para el embarque con destino al extranjero.

—Idem. Otra declarando que solo procede segundo reconocimiento de los mozos para el servicio militar cuando no hubiere acuerdo entre los profesores que practicaron el primero.

—Idem. Otra sobre jubilacion de los Secretarios de Ayuntamiento.

—Idem. Real decreto sobre provision de empleos de establecimientos penales.

—Comision permanente de pósitos. Circular sobre rendicion de cuentas.

Núm. 100. Gobierno de la provincia. Estado del precio medio de los artículos de consumo en la provincia en el mes de Mayo último.

Núm. 101. Diputacion provincial. Extracto de sus sesiones de los dias 20 y 21 de Mayo.

—Idem. Estado de la recaudacion é inversion de fondos durante el período de amplacion de 1884-85.

Núm. 102. Idem. Extracto de su sesion del dia 22.

Comision provincial. Idem de la ordinaria del mismo dia.

Núm. 103. Comision provincial. Tarifa de precios para el abono de suministros en el mes de Junio último.

—Idem. Extracto de sus sesiones extraordinarias de los dias 24 y 25.

—Diputacion provincial. Estado de la recaudacion é inversion de fondos durante el primer semestre de 1885-86.